



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021  
**Ejecutivo N° 2019-0478**

Atendiendo las manifestaciones realizadas por la demandada Lina Maryam Moros Galiano, el despacho acepta la excusa presentada por la pasiva en lo concerniente a su inasistencia a la audiencia adelantada el 1° de junio de 2021.

Por lo anterior, se le previene a la demandada para que concurra a la próxima vista pública programada para el 23 de agosto de 2021 a las 02:30 p.m., en la que se practicarán las pruebas restantes y juzgamiento de que trata el canon 373 del C.G. del P.

De otro lado, comoquiera que el término solicitado por la entidad bancaria Davivienda se encuentra fenecido y por la importancia que deviene de la información deprecada en la prueba decretada, se requerirá a dicha sociedad para que de forma inmediata allegue la información enunciada en el oficio n.° T-0428 del 2° de junio de 2021. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy  
12 DE JULIO 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario